



Alcaldía de Calarcá

24 SEP 2025

**CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE
TALENTO HUMANO**

**EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALARCÁ, QUINDÍO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 del año 1.993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

CERTIFICA:

Que, revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío, se evidenció que, en la planta de personal del municipio, no se dispone de Personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICO Y APOYO AL CONTROL URBANO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL".

La presente certificación se expide para que el Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Calarcá (Q), en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Juan Carlos Guevara V.

JUAN CARLOS GUEVARA VEGA

**Técnico Administrativo de Talento Humano
Municipio de Calarcá Quindío**

Elaboró: Paola Andrea Chaves / Abogada contratista Secretaría de Planeación. *Paola A.C.*
Revisó: José Joaquín Caicedo Mora / Secretario de Planeación. *Ji-Jome!*



24 SEP 2025